



Montevideo, 5 de julio de 2023.

R. de D. N° 264/2023
Acta 1242
EE2023-67-001-000582

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo, presentada por la funcionaria Sra. Lucía Garbarino Mendiondo C.10.963, por motivos personales y por el término de 6 (seis) meses, a partir del 15/7/2023.

RESULTANDO: I) que la solicitud se encuentra fundada en razones de índole personal; **II)** que la Gerencia del Área Planificación y Control de Gestión informa que se están realizando las revisiones y ajustes necesarios para evitar resentir las tareas que realiza la mencionada funcionaria.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a los informes producidos por la Gerencia de División Recursos Humanos, no están dadas las condiciones requeridas por el Art. 596 del TOFUP (actualización 2019), para la concesión de la licencia solicitada; **II)** la Gerencia de División Asesoría Jurídica comparte el informe de la Gerencia antes mencionada sobre la Sra. Garbarino que aún no transcurrió el plazo requerido normativamente para presentar una nueva solicitud; **III)** que se dispondrá en consecuencia.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado la Gerencias del Área Planificación y Control de Gestión y de la División Recursos Humanos, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el Art. 30 de la Constitución de la República, el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012 en los, Arts. 117, 118 y 119 del Decreto 500/991 del 27/9/1991 y modificativas, actualizado por el Decreto 420/07 del 7/11/2007 y en el Art. 596 del TOFUP (2019).



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) No conceder la licencia especial sin goce de sueldo, solicitada por la funcionaria Sra. Lucía Garbarino Mendiondo C.10.963, notificándosele personalmente.
- 2) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para la notificación y registros pertinentes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**